ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

20204145020000 7874

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Presidente
Metrocali
Ciudad

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20204145020000 7874**

Asunto: Delegación de representantes de Metrocali ante el Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA de Santiago de Cali.

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el Consejo Territorial de Salud Ambiental – Cotsa de Santiago de Cali creado y reglamentado a través del Decreto Municipal 0115 de febrero 24 de 2016 (Anexo), se constituye como el *"Espacio técnico interinstitucional, intersectorial y transectorial para la toma de decisiones relevantes en el proceso de adopción, adaptación de políticas de salud ambiental, a través del cual se promueve y lidera la coordinación y articulación de la gestión a nivel territorial, para contribuir a la equidad, al desarrollo local y al mejoramiento de la calidad de vida de la población" y como* organismo eminentemente asesor y de gestión, está conformado por cuatro (4) Mesas Técnicas: Mesa Técnica Calidad del Agua, Mesa Técnica Calidad del Aire, Mesa Técnica Sustancias Químicas y Respel y la Mesa Técnica de Zoonosis y ETV – Enfermedades Transmitidas por Vectores, y el Comité Municipal "Entornos para la Vida".

En el Decreto 0115 de febrero de 2016 se especifican:

- Los Organismos y/o entidades que conforman cada una de las Mesas Técnicas y el Comité de Entornos en los Artículos 11, 12, 13, 14, y 18.

- En cuanto a los Representantes de la Mesas Técnicas es importante que se tenga en cuenta el Artículo 16, en el cual se establece que:
 "Teniendo en cuenta las funciones y temáticas específicas de cada una de las Mesas Técnicas, el representante de cada una de las entidades será el Referente en los temas de competencia del COTSA Municipal y las entidades que requieran tener más de un (1) representante, serán asignados teniendo en cuenta la temática específica de cada Mesa Técnica". (Subrayado fuera de texto).

- En cuanto a los Representantes del Comité Municipal Entornos para la Vida" es importante que se tenga en cuenta el Artículo 18, Parágrafo 1, en el cual se establece que:
 "La Representación de las entidades en que exista Responsable de Áreas de Promoción, Educación, Participación Ciudadana, Participación Social, Cultura Ciudadana, Fomento, Comunicaciones, Estilos de Vida Saludables, Responsabilidad Social o similares, en temas

de competencia del Comité, será asignado específicamente este funcionario. Las entidades que requieran tener más de un (1) representante, serán asignados teniendo en cuenta el énfasis del Comité relacionado con la gestión para la promoción de "Entornos para la Vida".

Con base en lo anterior, se solicita:

1. Se confirmen el Representante por parte de Metrocali para la Mesa Técnica Calidad de Aire.

2. Así mismo el Representante para el Comité Municipal "Entornos para la Vida".

Es importante que se tenga en cuenta que para el cuatrienio 2020 – 2023 sean los mismos funcionarios, con el fin de lograr continuidad y sostenibilidad de la gestión.

De la manera más atenta se solicita se envíe esta información mediante oficio antes del jueves 31 de marzo de 2022, especificando: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.

Es importante que se tenga en cuenta que, si es funcionario nombrado, se incorpore esta responsabilidad en la concertación de compromisos laborales para esta vigencia y si es contratista se especifique como producto contractual para el próximo contrato.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública
Presidente Cotsa de Santiago de Cali 2022

Se anexa: Decreto Municipal No. 411.0.20.0115 del 24 de febrero de 2016 por medio del cual se creó el Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA del Municipio de Santiago de Cali.

Proyectó: Yamile Ramírez Arbeláez Profesional Universitario – Apoyo Técnico a la Presidencia del COTSA – SSP, Nancy Giraldo de Reinoso - Contratista
Revisó: Paola Rodríguez Moreno – Directora Local de Salud, Responsable Grupo Salud Ambiental – SSP.